



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Solicitud de concesión ferroviaria de particulares

Última actualización: 24 abril, 2023

## Descripción

Permite solicitar una concesión para construir y operar un ferrocarril, normado por la [Ley General de Ferrocarriles](#).

La actividad ferroviaria es una función del Estado que delega o encomienda a los que denomina "particulares" (personas naturales o jurídicas) mediante decretos de concesión dictados por el Presidente de la República.

La normativa los faculta o autoriza para construir y explotar ferrocarriles, con los derechos y obligaciones que la ley establece, y los que determine el decreto de concesión, manteniendo el Estado facultades de supervisión, control y supervigilancia, fundamentalmente orientadas al correcto funcionamiento y la seguridad del transporte ferroviario.

El trámite se puede realizar durante todo el año a través de la [oficina de partes](#) y por **correo electrónico de la Subsecretaría de Transportes**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Según lo que establece la normativa vigente, es necesario entregar los siguientes documentos junto con la solicitud:

- Plano general del trazado y especificaciones del tipo de proyecto.
- Memoria justificada de la solicitud de concesión.
- Boleta de garantía.
- Informe técnico con la siguiente información:
  - Descripción general del proyecto.
  - Descripción del servicio de tráfico de las nuevas vías.
  - Características del material rodante.
  - Características de la vía.
- Presupuesto de la construcción.
- Minuta del deslinde.
- Otros antecedentes solicitados por el DTT que sean pertinentes y ayuden a la comprensión de la solicitud.

En caso de renovación, las bases deben ser solicitadas al DTT.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo. Si el trámite es aprobado, deberá pagar la publicación del decreto en el Diario Oficial.

### **¿Qué vigencia tiene?**

La que disponga el decreto que otorga la concesión.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en [Amunategui 139, Santiago centro](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: presentar una solicitud de concesión ferroviaria a particulares.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

**Importante:**

- La concesión del permiso de establecimiento de una vía férrea se inicia mediante la presentación de una solicitud de concesión dirigida al Presidente de la República, y que deberá presentarse siguiendo el conducto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Para consultas, escriba un correo electrónico a Hans Voigt ([hvoigt@mtt.gob.cl](mailto:hvoigt@mtt.gob.cl)) del Departamento de Transporte Terrestre (ferroviario) de la Subsecretaría de Transportes.
- Si bien no existe un plazo máximo establecido para dar respuesta al requerimiento, se requiere de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República (CGR).

**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a [correosubtransoficinadepartes@mtt.gob.cl](mailto:correosubtransoficinadepartes@mtt.gob.cl) con el asunto: Presenta solicitud de levante de vía férrea.
3. Como resultado del trámite, habrá enviado la solicitud.

**Importante:**

- Para consultas, escriba un correo electrónico al profesional del Departamento de Transporte Terrestre (ferroviario) de la Subsecretaría de Transportes, Hans Voigt Alarcón: [hvoigt@mtt.gob.cl](mailto:hvoigt@mtt.gob.cl).
- Si bien no existe un plazo máximo establecido para dar respuesta al requerimiento, se requiere de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República (CGR).